E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

# ESTUDIO DE CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE UNA EMPRESA QUE SUPLA LA NECESIDAD DEL PERSONAL PARA EJECUTAR LAS DISTINTAS LABORES DE ASEO PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA

Fecha: 1 de junio de 2018

Entidad: Hospital San Juan Bautista

Dependencia que Proyecta: Contratacion

## 1. PROPOSITO DEL ESTUDIO PREVIO

El Hospital en uso del principio de planeación reitera la trascendencia de los estudios previos. El principio de planeación hace referencia del deber de la institución contratante de elaborar estudios previos adecuados con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio; estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas.

Es necesario señalar que si el futuro contratista no hace observación alguna después de conocer los estudios previos para el proceso de contratación de prestación de servicios para el hospital, que se presume contratar, se sobre entiende que en su momento los analizo y acepto sin ninguna observación, por lo tanto, no puede alegar a su favor en la ejecución del contrato su propia culpa.

El presente estudio previo le facilita a la ESE, conocer los requerimientos relacionados con los precios del mercado, como también las especificaciones técnicas que señalaran adecuadamente las actividades que deben desarrollar el contratista en la ejecución de las mismas.

En este mismo sentido, el Acuerdo N°02 de 2014 y la Resolución N° 725 del 1 de septiembre de 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA LA E.S.E. SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL (TOLIMA)", se estipuló la obligación de realizar los estudios previos a todos los contratos que celebre el Hospital.

Dadas las condiciones que anteceden y con el análisis debido se procede a seleccionar el contratista que cumpla con lo requerido para la prestación de servicio de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del hospital, manejo de cocina, modistería, jardinería, planchado y cafetería para el hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

## 2. A DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Hospital San Juan Bautista de Chaparral- Tolima, se constituye en una empresa social de estado por lo tanto se encuentra en una categoría especial de entidad pública descentralizada de carácter departamental, regida en materia de contratación por lo señalado en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y cuyo objeto es la prestación de servicios de salud del primer y segundo nivel de complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de La Calidad (Decreto 1011 de 2006).

El hospital San Juan Bautista ESE de chaparral Tolima, es la única IPS del municipio que presta servicios de baja y mediana complejidad a la comunidad chaparraluna y las zonas aledañas indistintamente del tipo de afiliación o nivel socio- económico de los usuarios , además es Institución centro de referencia del sur del Tolima, que tiene como misión la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad que respondan a las necesidades de la población del área de influencia que reúne no solamente al municipio de Chaparral y sus sectores rurales, sino que además se convierte en el hospital de referencia para por lo menos 6 municipios incluyendo sus respectivas zonas rurales, estas características generan el incremento en el volumen de servicios e incrementa la demanda de servicios de salud y Como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de mediana complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia, de sus instalaciones físicas, para poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes, y toda vez que dentro de su planta de cargos no cuenta con personal para atender esta necesidad, la cual se contratará mediante el procedimiento de contratación directa conforme al Manual de contratación interno.

Para la óptima y oportuna prestación del servicio se requiere contar con disponibilidad 24 horas al día todos los días de la semana para esto la empresa seleccionada suministrara para todos los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo y desinfección hospitalario.

## 3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, MANEJO DE COCINA, MODISTERIA, JARDINERIA, PLANCHADO Y CAFETERIA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**4. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:** contrato de prestación de servicios y suministro.

**5. FORMA DE PAGO:** El Hospital SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA cancelará al contratista , la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS mensualmente durante 4 meses, a partir del 10 julio de 2018 y hasta el 10 de noviembre de 2018, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y liquidación de prestaciones sociales

cuando a ello hubiere lugar de acuerdo a él ( artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

**6. LUGAR DE EJECUCION:** EL lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista y eventualmente en los centros y puestos de salud del área urbana y rural del municipio.

**7. SUPERVISIÓN:** Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad.

**8. Obligaciones del contratista**

**El contratista se obliga con el Hospital a:**

1. La empresa suministrara para todos los servicios contratados, personal idóneo debidamente capacitado en tema de aseo hospitalario, entrenado, dotado de uniforme, carnet debidamente aprobado por la Institución, disponer y dotar de todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (delantales, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, gafas protectoras, mascarillas con visor, tapabocas, cuadro de vacunación y todos los necesarios garantizando la seguridad social.
2. Prestará limpieza de canales pozo y desagües de agua lluvia cada mes.
3. Prestar el servicio durante los meses contratados de jardinería con poda de prados, plantada y mantenimiento de jardines, retiro de desechos de jardinería, descapote de árboles y retiro inmediato de residuos y la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro y fuera del área del Hospital
4. Servicio de aseo de andenes externos del Hospital
5. Servicio de brillados y desmanchada de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con la maquina brilladora una vez a la semana.
6. Semanalmente hacer lavado general de las áreas de consulta externa, sala de partos quirófano, urgencias, corredores y limpieza de alrededores entre otras.
7. Mantener los depósitos de residuos intermedio y central en orden y aseo.
8. Mantener aseado el cuarto frio de la morgue después de cada procedimiento.
9. Prestar los servicios que aquí se describen todos los días calendario, incluidos festivos y dominicales sin interrupción.
10. La empresa participara de todos los comités institucionales de los cuales el hospital considere su participación necesaria.
11. El contratista debe contar con instrumentos de evaluación y seguimiento de calidad a satisfacción.
12. El contratista garantizara respuesta oportuna a todas las recomendaciones que se realicen.
13. En los diez primeros días de ejecución del contrato el contratista hará llegar las hojas de vida del personal asignado al hospital en caso que se requiera de cambio de personal, la empresa presentará la hoja de vida del nuevo personal, debe incluir soportes y antecedentes disciplinarios y /o judiciales, debe actualizar documentación que se requiera.
14. En caso de haber incapacidades, vacaciones o accidentes laborales, serán notificados al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y el reemplazo asignado.
15. Disponer de los carros de recolección manuales de los residuos según la clasificación (residuos biodegradables color verde y residuos biológicos y peligrosos color rojo).
16. Hacer verificación del pesaje de los residuos biológicos y diligenciar los formatos RH1.

17. La empresa debe prestar el servicio contratado diariamente, de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria de paredes, pisos, ventanas, techos, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, etc.
18. Disponer de todos los insumos requeridos suficientes y de calidad para el cumplimiento del objeto contratado exigida por la normatividad que regula la materia.
19. El lavado de pisos y paredes para los servicios de cirugía y sala de partos se realizará diariamente con QUIRUGER y QUINEUTRIN y cada 8 días con QUIRUGER. Para pisos de hospitalización utilizar QUINEUTRIN Y QUIGRAS y si está contaminado con QUIRUGER, o el que se requiera según la norma hospitalaria.
20. Realizar los aportes al sistema de seguridad social de sus empleados dentro de la oportunidad legal dispuesta.
21. Realizar los pagos de parafiscales dentro de la oportunidad legal dispuesta.
22. Dotar diariamente todos los recipientes del contratante con sus bolsas previamente rotuladas de acuerdo con las normas vigentes.
23. La empresa, pone a disposición maquinaria adecuada (Hidro lavadora, Brilladora industrial de pisos, Guadañadora, tijeras de poda, machete, careta con filtros para manejo de residuos, delantales industriales y lo demás elementos que se requieran para el buen desarrollo de la labora contratada) en la prestación del servicio de aseo limpieza y desinfección.
24. Las demás actividades que correspondan y que no estén estipuladas para el cabal cumplimiento del contrato.
25. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales, así como tener el carnet de manipulación de alimentos y capacitación en bioseguridad actualizados.
26. El contratista deberá responder por la conducta y actos de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo.
27. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta.
28. El contratista a solicitud del supervisor o quien haga sus veces y de acuerdo con las necesidades del servicio, deberá establecer cambios de horario y puestos de trabajo. Observando estrictamente el cumplimiento de las normas laborales.
29. El contratista brindará colaboración y recibirá la capacitación necesaria por parte del Hospital en desarrollo de los planes de evacuación que la institución implemente.
30. Asumir completamente y bajo su absoluta responsabilidad los costos de los elementos, dotación, equipos, salarios, prestaciones sociales de todo el personal que emplea para la ejecución de los servicios contratados y para obtener las diferentes licencias y/o permisos que se requieran para la prestación y utilización de estos servicios.
31. Para efectos de pago, el contratista deberá presentar los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, parafiscales, riesgos profesionales de todos los trabajadores que emplea para la prestación de los servicios al Hospital, en desarrollo de la ejecución del contrato al día.
32. El personal que disponga la empresa de Limpieza, aseo y desinfección, para la prestación del servicio, no podrá consumir licores o sustancias psicoactivas, ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza que el Hospital ha depositado en él y que pongan en tela de juicio el buen nombre del hospital.
33. Cumplir estrictamente los requisitos, normas, protocolos de bioseguridad seguridad, y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de limpieza aseo y desinfección e implementarlas y asegurarse de que el personal esté debidamente vacunado especialmente contra la hepatitis B.

34. Presentar para la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato, los contratos firmados del personal para la prestación de los servicios, la relación del personal, aportando las respectivas hojas de vidas con los soportes, los comprobantes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad social.
35. Prestar el servicio de cocina y cafetería según las necesidades del servicio.
36. Prestar servicio de modistería y planchado de ropa asistencial cuando sea requerido.
37. Valores agregados: una vez terminada la contratacion la empresa contratada garantice que el equipamento utilizado en el desarrollo del objeto contratado o parte de este hasta un (50%) pase a ser de propiedad del hospital, cediendo todos los derechos que tenga sobre estos con facturas y documentos que soporten el proceso.

**PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

1. El contratista presentara procesos de gestión de recurso humanos como: programa de selección e inducción, programa de capacitación, dotación de ley, afiliaciones de ley en los primeros 10 diez días de la ejecución del contrato.
2. El contratista deberá diseñar y presentar el cronograma de capacitación y evidencias de su ejecución.
3. El contratista deberá diseñar y entregar al hospital protocolos de limpieza y desinfección de las áreas críticas y no críticas para su ejecución durante el primer mes, los cuales serán modificados según la necesidad.
4. El contratista realizará brigada mensual generales de aseo a todas las áreas del hospital para lo cual realizará cronograma.
5. El contratista debe conocer y dar a conocer al personal a su cargo que toda la información relacionada con pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie.
6. El contratista debe diseñar el cuadro de turnos y programar los turnos del personal que realizara las actividades de aseo y desinfección y radicarlos al supervisor del contrato, en los últimos 5 días hábiles de cada mes, y entregarlos a los diferentes servicios. Los turnos del personal que realizara actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana, deben ser radicados al supervisor del contrato con anticipación.
7. En caso de ausentismo el contratista diseñara plan de contingencia cuadro de turno.
8. Cualquier tipo de novedad y control diario será reportado sin excepción al supervisor del contrato, por medio del coordinador de la empresa contratista, así como las quejas y observaciones del servicio de aseo limpieza y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento, el contratista deberá presentar plan de mejora incluyendo las medidas correctivas y preventivas.
9. Presentar hojas de vida del personal durante los diez primeros días de inicio del contrato, con soportes de pago de (EPS, ARL), antecedentes, soporte de carnet de vacunación, carnet de manipulación de alimentos y soportes necesarios.
10. El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por el hospital para el cumplimiento del objeto contratado.
11. El contratista deberá promover y mantener consiente a su personal del cuidado de todos los muebles enseres e instalaciones del hospital.
12. Los residuos hospitalarios: la recolección de residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital y debe estar acorde a los procesos y procedimientos.

**IMPLEMENTOS DE ASEO**

| ELEMENTO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| HIPOCLORITO AL 5.5% X LITRO | LITRO | 30 SEMANAL | 2 POR SERVICIOS |
| AMBIENTADOR 3.75 | LITRO | 30 SEMANAL | 1 POR SERVICIO |
| CERA 3.75 | LITRO | 30 SEMANAL | 1 POR SERVICIO |
| GUANTES ASEO | PAR | 30 SEMANALES | 1 PAR POR SEMANA |
| LIMPIA TELARAÑAS | UNIDAD | 15 TRIMESTRAL | 1 POR SERVICIO |
| BALDEZ | UNIDAD | 15 | 1 POR SERVICIO CON REPOSICION |
| TRAPEROS | UNIDAD | 40 MENSUALES | |
| ESCOBAS | UNIDAD | 40 MENSUALES | |
| RECOGEDORES | UNIDAD | 11 MENSUALES | |
| JABON REY | UNIDAD | 12 MENSUALES | |
| SABRAS | UNIDAD | 30 SEMANALES | PARA SERVICIO CON REPOSICION |
| DETERGENTE POLVO X 1000GRMS | BOLSA | 20 SEMANALES | |
| CHURRUSCO BAÑO CON SOPORTE | UNIDAD | 20 | CON REPOSICION |
| LIJA DE AGUA | PLIEGO | 20 MENSUALES | |
| VARSOL | FRASCO | 15 MENSUALES | |
| CARRO PARA TRAPEROS | UNIDAD | 9 | CON REPOSICION |
| LUSTRA MUEBLES | FRASCO | 11 MENSUALES | |
| BAYETILLA | METRO | 11 MENSUALES | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CREOLINA | FRASCO GRANDE | 3MENSUALES | |
| GORROS X 50 | CAJA | 2 MENSUALES S | |
| TAPABOCAS X50 | CAJA | 2 MENSUALES | |
| MARCADORES | CAJA | 20 MENSUALES | |
| BOLSAS ROJA CANECA 12 LITROS | UNIDAD | 720 SEMANALES | |
| BOLSA VERDE CANECA 12 LITROS | UNIDAD | 720 SEMANALES | |
| BOLSA GRIS CANECA 12 LITROS | UNIDAD | 500 SEMANALES | |
| DETERGENTE LIQUIDO X 3.75 | GALON | 6 MENSUALES | PARA LIMPIEZA UNIDAD DE PACIENTE |
| DESINFECTANTE X 3.75 | GALON | 6 MENSUALES | PARA LIMPIEZA UNIDAD DE PACIENTE |
| DETERGENTE LIQUIDOX 3.75 | GALON | 6 MENSUALES | LIMPIEZA DE QUIROFANO |
| DESINFECTNTE DE ALTO NIVELX 3.75 | GALON | 6 MENSUALES | LIMPIEZA DE QUIROFANO |
| KIT DE DERRAME POR SERVICIO | | 12 CON REPOSICION | BOLSA ROJA, PAPEL ABSORBENTE Y RECOGEDOR |

## EQUIPAMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

| ELEMENTO | UNIDAD MEDIDA | CANTIDAD | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| HIDROLAVADORA | | 1 | PARA TODOS LOS SERVICIOS |
| BRILLADORA | | 1 | |
| MACHETE | | 1 | |
| GUADAÑADORA | | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| RASTRILLO | | 1 | |
| CARETA Y FILTROS | | 1 | FILTROS LOS NECESARIOS PARA EL MES |
| TRAPEADORES INDUSTRIALES | | 1 | POR SERVICIO |
| CARROS PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS | | 2 | ROJO Y VERDE |

## 9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Régimen Especial – Invitacion a cotizar, selección de mejor oferta, contratacion directa.

**9.1. Tipo de Contrato:** prestación de servicios

**9.2. Justificación:** Se contratará directamente con el contratista que esté en capacidad técnica y financiera de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la experiencia y cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por los entes de control, al igual que con el llene de todos los requisitos exigidos.

**9.3. Fundamentos Jurídicos:** La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa. (Manual de Contratación). Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

Así las cosas, El HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA, para efectos de contratación pública están sometidos a las disposiciones civiles y comerciales, sin embargo, por encontrarse clasificado en el artículo 2 de la ley 80 de 1993 en calidad de entidad estatal debe aplicar los principios de la función administrativa y función fiscal.

## 10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**10.1 Análisis económico:** para la prestación de servicio de aseo, limpieza y desinfección en las instalaciones del hospital, manejo de cocina, modistería, jardinería, planchado y cafetería para el hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima.

La estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó con base en el estudio de precios de mercado y los históricos que ha venido manejando el hospital, al igual que con dos empresas consultadas a las cuales se les solicito presentar cotización de los servicios ofrecidos telefónicamente, quienes posteriormente enviaron de forma escrita sus cotizaciones.

Estas empresas son:

TRABAJOS Y SUMINISTROS J.J S.A.S.

BS INGENIERIA S.A.S.

Los dos (2) oferentes a los cuales se les invitó a cotizar, allegaron las cotizaciones que se anexan en catorce (14) folios.

**10.2 Imputación presupuestal**

Por lo anterior se determina que, el rubro 21020217, de Vigilancia y Aseo, del PRESUPUESTO OFICIAL del Hospital San Juan Bautista E.S.E, que se destinó para este estudio es por valor de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 144.000.000) M/CTE., y de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20180116 expedido por la profesional del área Financiera E.S.E.

## 11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

**11.1 De carácter jurídico:**

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.

d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.

e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.

f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.

g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.

h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.

i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos

**11.2 De carácter técnico:**

a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente documento.

b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el Pliego de Condiciones.

c) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

**11.3 De carácter económico:**

a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.

b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice la totalidad de los servicios en la oferta económica.

**11.4 De carácter financiero:**

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

## 11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

| NOMBRE | DEFINICION | CALIFICACION | ASIGNACION |
|---|---|---|---|
| Cambios en la regulación o normatividad | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato | Baja | E.S.E. HSJB |
| Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista | Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato | Media | Contratista |
| Incumplimiento en la ejecución del contrato | Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato | Media | Contratista |
| Mala calidad de los servicios suministrados | Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final | Alta | Contratista |

## 12. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Funcionario responsable de la estructuración del Estudio previo,

VIANEY URBANO JOVEN
OFICINA DE CONTRATACION

Proyecto: Oficina de Contratación
Reviso: Cesar Basto. Asesor Jurídico